



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N° 234 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

14 AGO. 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-011498-001, que contiene la Nota Informativa N° 192-2024-OGRH-HEVES del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, mediante el cual se regula la etapa de selección como parte del procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el Artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, regula el Procedimiento que deben seguir las Entidades Públicas para la Contratación Administrativa de Servicios; asimismo, el artículo 15° dispone, que el órgano encargado de los Contratos Administrativos es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023: “Directiva Administrativa para el Proceso de Selección la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Ministerio de Salud”, conforme al siguiente texto: “6.7 El proceso de selección se encuentra a cargo de un Comité de Selección, integrado por tres(3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes que se señalan a continuación: (i) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, quién lo presidirá y un suplente; (ii) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, quién actuará como primer miembro y un suplente; y (iii) Un representante del área usuaria y un suplente, quien actuará como segundo miembro. Los representantes de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces de la entidad contratante, que integran el Comité de Selección son designados por resolución del titular de dicho órgano. La designación del representante titular y suplente del área usuaria se efectúa a través de un documento emitido por su titular;

Que, mediante Nota Informativa N° 192-2024-OGRH-HEVES, de fecha 13 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos hace llegar la propuesta de conformación del Comité de Selección CAS, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente, de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, conformando, el Comité de Selección encargado de la conducción del Proceso para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, el literal e), del numeral 13.1 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas, la conformación de comisiones de concurso durante el año fiscal 2024;



Y. RAMÍREZ J.



P. LEON P.



S. DONAYRE C.



Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, en cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA y el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL CONCURSO CAS N° 013-2024 encargado de la conducción del Proceso para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Lic. Gino Soto Berrocal - Representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y quién lo Presidirá;
- Ing. Claudia Andrea Alvarado Calderón - Representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y como primer miembro;
- Econ. Ruth Rocío Moreno Galarreta- Representante del Área Usuaria, y como segundo miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

- Lic. Myriam Milagros Gómez Tanchiva - Representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y como presidente suplente;
- Bach. Jhonatan Torrejón Linares - Representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y como primer miembro suplente;
- C.P.C. Mariela Esther Álvarez Muñoz - Representante del área Usuaria, y como segundo miembro suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución directoral a los miembros del referido Comité de Selección, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, mencionados en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YRRJ/PFLP/SDC/kmh



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HÉYES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 00591-2016-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente URL: <https://trámite.heyes.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qH11XCCr66Swo9hYGKjk52kYF0ig3e3Ym11xKeGnHVaXqD>
() Unidad de Asesoría Jurídica
() Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
() Miembros del Comité.
() Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
M. YSOF RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ
DIRECTOR DE HOSPITAL II